

CÓRDOBA, 28 de octubre de 2020

VISTO

La necesidad de autorizar la modificación de la fecha de otorgamiento de equivalencias internas en las historias académicas de los alumnos de la Carrera de Doctorado en Comunicación Social, Cohortes 2011 a 2015, en Sistema SIU-Guarní UNC, disponiendo la sustitución de la Resolución ECI N° 400/2015, atento las inconsistencias que genera.

Y CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por la Ordenanza N° 2/2007 del HCS, se registraron las historias académicas de los alumnos del Doctorado en Comunicación Social Cohortes 2011 a 2015 (Resolución ECI N°400/2015) en el Sistema SIU-Guarní UNC.

Que, por cuestiones técnicas, este sistema registra como fecha de inicio de la carrera de cada alumno, el día en el que se procede a realizar la inscripción en sistema y no la fecha real en la que el alumno fue admitido para el cursado regular de la Carrera.

Que al momento de registrar en el Sistema SIU-Guarní UNC las fechas de aprobación de las asignaturas y seminarios cursados por los alumnos de la carrera Doctorado en Comunicación Social (Cohortes 2011 a 2015) se consigna como fecha de aprobación la que consta en el Acta de Resguardo de Calificación en la Secretaría de Posgrado y no la del acto administrativo de la equivalencia interna.

Que las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación para la emisión de Diplomas y Títulos de Posgrado no autorizan que existan en la historia académica de los egresados, asignaturas y seminarios aprobados por equivalencia interna con anterioridad a la fecha de ingreso a la carrera.

Que a fin de resolver las inconsistencias que genera la Resolución ECI N° 400/2015 y conforme las previsiones del Artículo 18 de la Ley 19.549 de que *"...El acto administrativo regular, del que hubieren nacido derechos subjetivos a favor de los administrados...podrá ser revocado, modificado o sustituido de oficio en sede administrativa si...la revocación, modificación o sustitución del acto lo favorece sin causar perjuicio a terceros..."*.

Que corresponde en esta instancia sustituir la Resolución ECI N° 400/2015 por la presente, atento que no genera perjuicio a los alumnos y permite solucionar las inconsistencias que produce en el Sistema SIU-Guarní UNC.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar a la Secretaría de Posgrado- Área Oficialía de Posgrado-, a sustituir en el Sistema SIU-Guarní UNC las fechas de aprobación de las asignaturas y seminarios reconocidas por equivalencia interna en la historia académica de los alumnos del Doctorado en Comunicación Social, Cohortes 2011 a 2015, conforme lo prescripto por la Res. ECI N°400/2015 y disponer como fecha de aprobación, para cada caso en particular, la que corresponde a la resolución de otorgamiento de la equivalencia interna.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución ECI 400/2015.

Artículo 3.- Protocolícese, notifíquese y dese copia a la Secretaría de Posgrado de Área de Oficialía de Posgrado y a Despacho de Alumnos. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N °: 514



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba